FECHA PRESENTE ACTA:	30 de Abril de 2025	CONTRATO __x___ CONVENIO _____	No. 2129 DE 2023 fecha del contrato 20/11/2023
CONTRATANTE / PARTE	MUNICIPIO DE TUNJA Nit.891.800.846-1		
CONTRATISTA / CONTRAPARTE	**CONSORCIO SAN JERONIMO,** identificado con **NIT No. 901772024 7 , r**epresentada legalmente por **LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL i**dentificado con numero de cedula de ciudadanía **C.C.79,909,677 de Bogota**		
INTERVENTOR / SUPERVISOR	**R/L JIMENEZ JIMENEZ SAID LEONARDO** Identificado con CC:80724407 de Bogota		
OBJETO:	**MVT 241 CONTRATO DE OBRA PARA LA SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL DENTRO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE MECANISMOS DE REGULACIÓN DE TRÁNSITO DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA**		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO / CONVENIO	SETECIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($707.461.777,90)		
APORTE	MUNICIPIO		
	CONTRAPARTE		
PLAZO DE EJECUCION	DOS (2) MESES		
FECHA DE INCIO	20 DE NOVIEMBRE DE 2023		
FECHA INICIAL DE LA SUSPENSIÓN	DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2024		
TIEMPO DE SUSPENSION	QUINCE (15) DIAS		
AMPLIACION #1 A LA SUSPENSIÓN	DE FECHA 2 DE FEBRERO DEL 2024		
TIEMPO DE SUSPENSION	SIETE (7) DIAS CALENDARIO		
AMPLIACION #2 A LA SUSPENSIÓN #1	DE FECHA 08 DE FEBRERO DEL 2024		
TIEMPO DE SUSPENSION	1 AÑO 2 MESES 23 DIAS		

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante acta No. 001 de fecha 18 DE ENERO DE 2024 , los contratos suscritos en el año 2023 se encontraban en estado de suspendido, desde el 18 de enero del 2024, y por injustificados retrasos fue necesario adelantar proceso sancionatorio por lo que la Secretaría de Movilidad y Vida Territorial junto con la Unidad Especial de Contratación por presunto incumplimiento que dio paso a la Resolución No. 030 del 2024 en la cual se declara incumplimiento parcial por parte del contratista y la Resolución 104 de 2024 en la cual se resuelve proceso administrativo sancionatorio del contrato 2073 de 2023, en contra del contratista y DECLARA el incumplimiento parcial del contrato No 2073 de 2023 dando garantía al debido proceso, resolviendo los recursos necesarios y emitiendo por último la resolución No 129 de 2024 en la cual se confirma el incumplimiento parcial del contrato de interventoría 2073 de 2024, razón por la cual es necesario dar continuidad a la intervención del contrato de obra suspendido por medio del presente proceso contractual y con ello dar cumplimiento a los objetos contractuales respectivos lo cual se relaciona de manera más detallada y sucinta en el consolidado emitido por parte de la supervisión mediante oficio N 1.11-2-3958 de fecha 11 de abril de 2025.

SEGUNDO: Que mediante oficio emitido por el Contratista **CONSORCIO SAN JERONIMO CUMBRE – 096 – 2025** con fecha 30 de Abril de 2025 solicita la reactivación contractual dado que cuenta con nuevo contrato de **INTERVENTORIA** el cual sera ejecutado por la empresa **JIMENEZ JIMENEZ SAID LEONARDO Identificado con CC 80724407 de Bogota lo cual es aceptado mediante Oficio INT: SMC-AMT-0032025 – 0001 del 30 de Abril del 2025** lo que nos da como entendido que los hechos que conllevaron la suspension contractual se encuentran superados**.**

TERCERO . Con base en lo anteriormente expuesto, esta supervisión evidencia que para llevar a feliz término las obligaciones contraídas con los contratistas de Obra e interventoría, da aval al reinicio del presente contrato al encontrar superadas las condiciones que mantenian este en estado de suspension

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar la ejecución del contrato a partir del día TREINTA (30) DE ABRIL DE 2025 con fecha de terminacion del (02) DOS MAYO 2025.

SEGUNDO: El contratista deberá presentar las pólizas contratuales, ampliadas por un plazo equivalente al de la reiniciación del contrato y anexarlas a la presente acta.

TERCERO: Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

OBSERVACIONES:

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

FIRMA:

NOMBRE: LEONARDO IVAN RAMÍREZ BERNAL
R/L CONSORCIO SAN JERONIMO
CONTRATISTA

FIRMA:

NOMBRE:SAID JIMENEZ JIMENEZ R/L SAID JIMENEZ JIMENEZ
INTERVENTOR

JUAN CARLOS LEGUIZAMON GONZALEZ
VoBo. Secretario de Movilidad y Vida Territorial

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	Monica Guaje	CONTRATISTA SMVT	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

PROTECCION DE DATOS / DISCLAIMER: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a atencionalciudadano@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."